



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA OBRAS DE REFORMA DEL PAVIMENTO DE PARQUE PISTA INTERIOR DEL PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL VISIOLA ROLLAN.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la sustitución del pavimento de parqué del interior del edificio por su deficiente estado.

Las obras se realizarán conforme al proyecto técnico que se incorpora al expediente, el cual define con precisión el objeto del contrato.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La realización de estas obras responde a la necesidad de ejecución por parte del Organismo autónomo, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mieres, ante el mal estado que presenta la actual pista de parqué sita en el polideportivo Visiola Rollan, cuya deficiente situación ocasiona múltiples inconvenientes al funcionamiento de la instalación deportiva. Por otra parte, la sustitución de la misma redundaría en la mejora del concejo e imagen del municipio.

No disponiendo el Patronato Municipal de Deportes de medios técnicos ni personales suficientes para la realización de las obras. Las razones expuestas justifican la necesidad e idoneidad del objeto del contrato en relación con los fines institucionales de la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.

3. CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL CONTRATO

El contrato de obras se encuentra clasificado según el Reglamento CE 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento CE 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos CPV y las Directivas 2004/17/CE Y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, como:

- 45212211-8 Trabajos de construcción de pistas de patinaje.
- 45112200-7 Trabajos de desmonte de suelos.
- 45212213-2 Trabajos de marcado para instalaciones deportivas
- 45432100-5 Trabajos de pavimentación y revestimiento de suelos

Al ser la duración de las obras proyectadas menor que un año, no procede la revisión de los precios de las partidas descritas en él.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de la obra será de 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, descontando aquellos períodos de inactividad que se produzcan por causas achacables a la entidad promotora de las obras.

El plazo de garantía se fija en CINCO AÑOS a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Lugar de ejecución: Concejo de Mieres, Calle Llanes. Pabellón Municipal Visiola Rollán.

7. PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Financiación: Municipal

Dirección de obra: Municipal

Ingeniero Director de las Obras, Félix R. Santos Dios

El responsable del contrato es Félix R Santos Dios.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

El criterio valorable para la adjudicación será el precio.

Mieres, a 17 de mayo de 2023

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'C. Díaz Rivas', written over a faint circular stamp or seal.

Carlota Díaz Rivas, Directora del Patronato Municipal de Deportes